

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	KAREN ZELMIRA QUIROS CASCANTE		
Fecha/hora gestión	29/11/2024 08:09	Fecha/hora resolución	29/11/2024 09:38
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002056
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000029-0007100001	Nombre Institución	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
Descripción del procedimiento	Contrato Institucional para la compra de varios insumos tácticos de protección personal		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001944	07/11/2024 21:50	ALVARO ALONSO CALVO GUTIERREZ	INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por preclusión (Artículo)

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I.- Que mediante documento No. 8002024000001944 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANÓNIMA interpuso recurso de objeción contra el pliego de condiciones publicado el veintiocho de octubre del año en curso, en el trámite de la Licitación Mayor No. 2024LY-000029-0007100001 promovida por el Ministerio de Seguridad Pública para adquirir insumos tácticos de protección personal.

II.- Que mediante auto No. 8052024000002161 de las ocho horas veinticuatro minutos del once de noviembre de dos mil veinticuatro, esta División otorgó audiencia especial al Ministerio de Seguridad Pública, en su condición de Administración licitante. Dicha audiencia fue atendida extemporáneamente por la Administración mediante respuesta No. 8062024000004282 del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000001944 - INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA

Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes

Ver argumento de las partes en el expediente del recurso en SICOP.
--

Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumentación de la CGR

Rechazo de plano por improcedencia manifiesta (Artículo 245 RLGCP)
--

I.- SOBRE LA PRECLUSIÓN DEL RECURSO DE OBJECCIÓN No. 800202400001944 PLANTEADO POR INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANÓNIMA.

El artículo 95 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986) y el artículo 253 de su Reglamento (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808) estatuyen que podrán objetar el pliego de condiciones de licitación todo potencial oferente o cualquier organización legalmente constituida para velar por los intereses de la comunidad donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos.

Asimismo, los ordinales 90 de la LGCP y 250 del RLGCP determinan que cuando se objete un pliego de condiciones que previamente ya había sido sometido al recurso de objeción, es susceptible de ser impugnado únicamente el contenido del pliego objeto de modificación, no así el contenido de cláusulas consolidadas que no fueron modificadas con anterioridad; este último caso en el cual se extingue la facultad para impugnar el contenido del pliego de condiciones.

Ahora bien, la empresa INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT S.A impugna la cláusula 3.1.2.2, la cual reza: **"3 CAPÍTULO III / CONDICIONES TÉCNICAS / 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD / 3.1.2.2 El Oferente deberá acreditar que, durante los últimos cinco años, ha realizado al menos: cinco ventas, de los bienes ofertados y/o bienes similares, por un monto igual o superior a: un millón de colones, cada una. Para tal efecto deberá aportar la cantidad de una Declaración Jurada. Cuando se requiera de una Declaración Jurada, se deberá tener obligatoriamente como documentos adjuntos, las correspondientes órdenes de compra y / o facturas con el recibo a satisfacción, que sustentan lo declarado"** (ver en pantalla Ingreso del pliego de condiciones - 28/10/2024, el archivo Pliego Version Final 1- Insumos tácticos de protección personal.pdf (1.16 MB)).

En ese sentido, de una revisión de la letra de la cláusula 3.1.2.2, impugnada con la publicación del pliego modificado, efectuada por la Administración el 28 de octubre de 2024, en contraste con la redacción que existía en el pliego publicado de origen en fecha 12 de setiembre de 2024; este órgano contralor ha encontrado que la cláusula 3.1.2.2 no fue objeto de modificación, cambio o ajuste, con la publicación de fecha 28 de octubre de 2024 (véase para efectos comparativos, la cláusula impugnada en pantalla Ingreso del pliego de condiciones - 12/09/2024 el archivo Pliego Insumos tácticos de protección personal rev.pdf (0.97 MB), y, en pantalla Ingreso del pliego de condiciones - 28/10/2024, el archivo con el pliego de condiciones modificado Pliego Version Final 1- Insumos tácticos de protección personal.pdf (1.16 MB)).

Dicha circunstancia fue confirmada por la Administración al atender la audiencia especial, mediante documento No, 8062024000004282 ingresado a las 16:15 horas del 25 de noviembre de 2024, siendo que, en lo conducente, el Ministerio de Seguridad Pública, manifestó: "[...] En el caso de marras, se verifica que el recurso de objeción presentado versa sobre el requisito técnico de admisibilidad del punto 3.1.2.2 relacionado con la experiencia en ventas; y este aspecto no ha sufrido modificación".

Cabe aclarar que, pese a haber ingresado la respuesta de la Administración de manera extemporánea, esta Contraloría General la incorpora de oficio, en razón del interés público que reviste la misma y por ser la Administración, la responsable final del pliego de condiciones impugnado en el concurso.

Así las cosas y visto que la objetante INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANÓNIMA reclama aspectos en cuanto a la cláusula 3.1.2.2, y que, sobre ese punto específico debatido no existen modificaciones susceptibles de impugnación en el pliego de condiciones que fue publicado el 28 de octubre de 2024, tal y como se detalló en el antecedente, así como, según lo dispuesto en los artículos 87, 90 y 95 de la Ley General de Contratación Pública, así como 245 inciso d), 250 y 253 de su Reglamento; **por tanto, se rechaza de plano el recurso de objeción por improcedencia manifiesta**, debido a la preclusión operada.

6. Aprobaciones

Encargado	KAREN ZELMIRA QUIROS CASCANTE	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	29/11/2024 08:13	Vigencia certificado	22/07/2024 09:43 - 21/07/2028 09:43
DN Certificado	CN=KAREN ZELMIRA QUIROS CASCANTE (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN ZELMIRA, SURNAME=QUIROS CASCANTE, SERIALNUMBER=CPF-01-1356-0681		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	29/11/2024 09:38	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	04/12/2024 23:59	Fecha notificación	29/11/2024 09:42
Número resolución	R-DCP-SICOP-01935-2024		